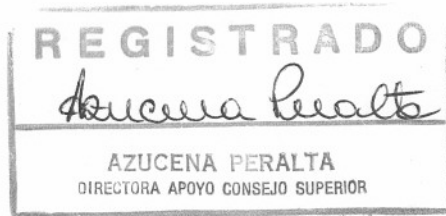




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 155/2001 y 222/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gustavo Javier ANGELI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 155/2001 y 222/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 155/2001 y 222/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez al cursado en el año 1997 de las asignaturas Modelos y Simulación II y Sistemas de Información IV, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno Gustavo Javier ANGELI, Legajo N° 24280, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 752/2002

UTN
MEL
UB
ES

ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR

ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento